



2018-133

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DOCE (12)
DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS LTDA
DEMANDADO: PEDRO PABLO RAMIREZ VASQUEZ
RADICADO: 08-001-31-53-008-2018-00133-00

El abogado demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado el 11 de mayo de 2021, interpone recurso de apelación contra el auto adiado 5 de mayo de 2021, notificado por estado el 6 de mayo de 2021, el cual terminó el proceso por desistimiento tácito, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme al artículo 321 del C.G.P., el mismo será concedido.

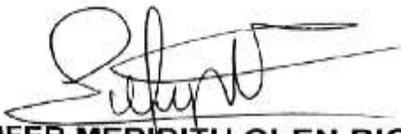
En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación contra la providencia de fecha 5 de mayo de 2021. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 13 de octubre de 2021



2020-202

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54f34cbbce63bc161205138607c90d6bbce3729998a9e4b675878c4b0217a5ac

Documento generado en 12/10/2021 05:21:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2